

Quillota, 23 de Diciembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 12.803/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1013/2019 de 20 de Diciembre de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Diciembre de 2019, en relación a la visita a terreno el día 19 de Diciembre del año en curso, se apreció que en la ladera sur del Cerro Mayaca, se observan movimientos de tierra, construcciones de 9 terrazas aproximadamente, emplazadas en la manzana 130 de Cerro Mayaca que limita al norte con subida la virgen y al sur con las edificaciones ubicadas en calle 18 y al poniente con el deslinde de casas ubicadas en escalera 18 de septiembre y el inicio de algunas actividades de construcción, que van desde asentamientos precarios hasta obras de fundación, todo lo cual permite concluir el inicio de procesos constructivos, sin que éstos tengan las respectivas aprobaciones y tramitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. En dichas circunstancias y dado que se trata de obras al margen de la legislación vigente, solicita adoptar las medidas correspondientes para proceder a la demolición de dichas instalaciones y a la nivelación de los movimientos de tierra ejecutados. Cabe señalar que el Plan Regulador Comunal vigente de Quillota, establece para dicha zona el uso definido como área verde, por tanto no resulta factible el uso de suelo habitacional, y solo permite actividad complementaria al esparcimiento y equipamiento vinculado al área verde. Dado que el área afectada corresponde a 1,4 hectáreas aproximadamente y en una pendiente importante, significa un potencial riesgo de deslizamiento que incluso podría afectar la calle 18 de Septiembre. Es por ello que la necesidad y urgencia de restituir la pendiente natural del terreno que las edificaciones precarias y las más consolidadas deben ser demolidas a la brevedad por quien corresponda. Todo ello en función a lo establecido expresamente en el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la nivelación de terrenos afectados por los movimientos de tierra para construcción de 9 terrazas aproximadamente, y a la demolición de las edificaciones precarias y otras más consolidadas, emplazadas en la ladera sur manzana 130 del Cerro Mayaca, que limita al norte con subida la virgen; al sur con las edificaciones ubicadas en calle 18 de septiembre y al poniente con el deslinde de casas ubicadas en escalera 18 de septiembre, por quien corresponda. Todo ello de acuerdo a lo establecido expresamente en el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

SEGUNDO: **PROCEDA** Unidad de Inspecciones y Dirección de Desarrollo Comunitario a notificar a quien corresponda.

TERCERO: **ADOPTEN** coordinadamente la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Inspecciones, Asesoría Jurídica y Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Unidad de Inspecciones
3. Dirección de Obras
4. Administración Municipal
5. Secretario Municipal
6. DIDECO
7. Jurídico

LMG/DMB/maom.-

Quillota

Municipalidad



ORD.: N°1013/2019
MAT.: Lo que se indica

12.803
23/12.

AUTORIZADO
DICTAR DECRETO

Quillota, 20 de Diciembre de 2019.

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**A Dr. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**

En relación a la visita a terreno el día 19 de diciembre del año en curso, cumplo con informar a usted que en ladera sur del Cerro Mayaca, se observan movimientos de tierra, construcciones de 9 terrazas aproximadamente, emplazadas en la manzana 130 de cerro Mayaca que limita al norte con subida la virgen y al sur con las edificaciones ubicadas en calle 18 y al poniente con el deslinde de casas ubicadas en escalera 18 de septiembre y el inicio de algunas actividades de tipo construcción, que van desde asentamientos precarios hasta obras de fundación, todo lo cual permite concluir el inicio de procesos constructivos, sin que estos tengan las respectivas aprobaciones y tramitaciones, de acuerdo a lo establecido en el art.116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

En dicha circunstancias y dado que se tratan de obras al margen en la legislación vigente, solicito a usted, o a quien corresponda, las medidas a fin de proceder a la demolición de dichas instalaciones y a la nivelación de los movimientos de tierras ejecutadas. Cabe señalar que de acuerdo al Plan Regulador vigente de Quillota, establece para dicha zona el uso de suelo definido como área verde, por tanto no resulta factible el uso de suelo habitacional y solo permite actividad complementaria al esparcimiento y equipamiento vinculado al área verde.

Dado que el área verde afectada, corresponde a 1,4 hectáreas aproximadamente, en una pendiente importante, significa un potencial riesgo de deslizamiento que incluso podría afectar la calle 18 de Septiembre. Es por ello entonces que la necesidad y urgencia de restituir la pendiente natural del terreno, y las edificaciones precarias y las más consolidadas deben ser demolidas a la brevedad, por quien corresponda, todo ello en función de lo establecido expresamente en el art., 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

Saluda atentamente a Ud.


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MARCELO MERINO MICHEL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Dirección de Obras

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 23/DIC. 2019